

## Condiciones generales de venta y suministro

### 1 Generalidades

- 1.1 Estas condiciones generales de venta y suministro ("**Condiciones de Suministro**") son aplicables al suministro de productos por parte de GEOBRUGG IBÉRICA, S.A.U. ("**GEOBRUGG**") ("**Suministro**").
- 1.2 El contrato surtirá efecto en el momento en el que el CLIENTE reciba la confirmación de que GEOBRUGG ha aceptado el pedido ("**Confirmación de Pedido**").
- 1.3 La Confirmación de Pedido contendrá una descripción exacta y completa del Suministro.
- 1.4 Cualesquiera condiciones generales de venta, compra, suministro y/o contratación del CLIENTE únicamente serán válidas en tanto en cuanto hayan sido previamente aceptadas por escrito por GEOBRUGG.
- 1.5 Todos los acuerdos y disposiciones con relevancia jurídica pactados entre el CLIENTE y GEOBRUGG necesitarán constar por escrito para ser válidos y eficaces.

### 2 Precios y condiciones de pago

- 2.1 Los precios y las condiciones de pago aparecerán detallados en la Confirmación de Pedido. El plazo de pago deberá cumplirse aun cuando se retrase el cumplimiento del contrato o falten piezas de menor importancia en el Suministro.
- 2.2 El lugar de cumplimiento para los pagos será el domicilio de GEOBRUGG. El CLIENTE no estará autorizado a retrasar pago alguno o a compensarlo mediante ninguna contraprestación.
- 2.3 Una vez transcurrido el plazo de pago acordado, se considerará que el CLIENTE ha incurrido en mora y deberá abonar, en tal concepto, unos intereses anuales del 8 %.

### 3 Plazo de entrega

- 3.1 El plazo de entrega del Suministro ("**Plazo de Entrega**") comenzará inmediatamente después de que se constituya la relación contractual y, a juicio de GEOBRUGG, se cumplan todos los requisitos previos necesarios para la ejecución del Suministro. El Plazo de Entrega se considerará como cumplido siempre que GEOBRUGG haya notificado la disponibilidad de los bienes objeto del Suministro al CLIENTE ("**Entrega**") durante dicho plazo.
  - 3.2 El Plazo de Entrega podrá ampliarse de manera razonable en caso de que surjan impedimentos que GEOBRUGG no pueda evitar o no estén bajo su control, aun empleando el cuidado necesario, o concurran cualesquiera otras circunstancias de las que GEOBRUGG no se sea responsable.
  - 3.3 En caso de que no se cumpla el Plazo de Entrega, el CLIENTE tendrá derecho a reclamar una indemnización, siempre y cuando el retraso en la Entrega sea culpa probada de GEOBRUGG y el CLIENTE sufra daños por ello. La indemnización por demora ascenderá a un 0,2 % del precio contractual de la pieza del Suministro retrasada por cada semana entera de demora, quedando dicha indemnización limitada a un importe máximo equivalente al 5 % del precio contractual a pagar por el CLIENTE por dicha pieza. Una vez que se alcance la cuantía máxima de la indemnización por demora en la Entrega del Suministro, el CLIENTE deberá establecer por escrito una prórroga razonable para que GEOBRUGG pueda proceder a la realización de la Entrega.
  - 3.4 Los derechos del CLIENTE dimanantes o relacionados con la demora en el cumplimiento del contrato por parte de GEOBRUGG son, única y exclusivamente, aquellos que se encuentran regulados de manera expresa y completa en el presente punto número 3, no resultando aplicable dicha limitación en caso de negligencia grave, dolo o propósito ilícito.
- ### 4 Traspaso de riesgos
- 4.1 El traspaso de riesgos se produce con el suministro EXW (INCOTERMS 2010).
- ### 5 Recepción
- 5.1 El CLIENTE deberá comprobar los productos objeto del Suministro a su recepción e informar por escrito a GEOBRUGG en el plazo de 7 días desde la recepción de los mismos, acerca de

posibles deficiencias. En caso de que el CLIENTE no notificase deficiencia alguna según lo indicado en el presente punto 5.1, el Suministro se entenderá aceptado sin objeciones por parte del CLIENTE.

5.2 En caso de que se comprueben deficiencias en los productos objeto del Suministro, el CLIENTE únicamente tendrá derecho a solicitar la [sustitución/ devolución] de los mismos dentro de un plazo adecuado, siempre y cuando dichos defectos sean responsabilidad de GEOBRUGG.

5.3 En caso de que no se encuentren deficiencias en el Suministro o únicamente se encuentren deficiencias menores, el Suministro se dará por aceptado una vez que concluya la comprobación del pedido.

5.4 Los derechos del CLIENTE dimanantes o relacionados con deficiencias en los productos objeto del Suministro son, única y exclusivamente, aquellos que se encuentran regulados de manera expresa en el presente punto número 5, no resultando aplicable dicha limitación en caso de negligencia grave, dolo o propósito ilícito.

### 6 Garantía

6.1 GEOBRUGG únicamente será responsable por aquellas deficiencias en el Suministro que se manifiesten antes de que concluya el plazo de garantía, según este se define en el apartado 6.6 siguiente.

6.2 GEOBRUGG no se hace responsable de aquellas deficiencias o deterioros relativas a los productos objeto del Suministro (i) que sean responsabilidad del CLIENTE, (ii) que surjan específicamente como consecuencia del uso y desgaste normal de los productos objeto del Suministro o del montaje o mantenimiento por parte del CLIENTE o de terceros, (iii) que surja con motivo de la utilización inadecuada del material por parte del CLIENTE o de terceros o sin seguir las instrucciones relativas al mismo facilitadas por GEOBRUGG, o (iv) que venga motivado por catástrofes naturales, daños ambientales o cualquier otra causa de fuerza mayor (incluyendo, sin limitación, actos terroristas o criminales, robo, sabotaje, incidentes o accidentes industriales o de infraestructura, sobrecargas, desastres naturales, daños ambientales, etc.), (iv) de la falta de la debida monitorización, inspección y mantenimiento por el CLIENTE de los sistemas suministrados o (v) de parámetros de dimensionamiento inapropiados, falta de uso de componentes, sistemas y piezas originales prescritas, utilización de elementos o materiales externos no adecuados para su uso con los productos objeto del Suministro y/o de la corrosión (causada por procesos corrosivos, polución u otros factores humanos así como cualesquiera otras influencias externas).

6.3 En caso de que se comprueben deficiencias en los productos objeto del Suministro antes de que expire el plazo de garantía, el CLIENTE únicamente tendrá derecho a solicitar la reparación de estas deficiencias dentro de un plazo razonable, siempre y cuando sean responsabilidad de GEOBRUGG.

6.4 La responsabilidad de GEOBRUGG respecto a la subsanación de dichas deficiencias (que excluirá, en todo caso, las deficiencias en otros productos distintos a los suministrados por GEOBRUGG) queda limitada a aquellos casos en los que el CLIENTE haya informado por escrito de las mismas dentro del plazo de garantía, con adecuada fundamentación y aportando suficiente evidencia y, en todo caso, inmediatamente después de detectarlas.

6.5 GEOBRUGG se hará cargo únicamente de los costes de subsanación o reparación que deriven de los trabajos realizados en sus propios talleres, debiendo correr el CLIENTE con el resto de gastos.

6.6 El plazo de garantía se extenderá durante 12 meses desde la Entrega.

6.7 Los derechos del CLIENTE dimanantes o relacionados con la garantía por los productos objeto del Suministro son, única y exclusivamente, aquellos que se encuentran regulados de manera expresa y completa en el presente punto número 6, no resultando aplicable dicha limitación en caso de negligencia grave, dolo o propósito ilícito.

### 7 Reserva de dominio

7.1 Los productos objeto del Suministro continuarán siendo propiedad de GEOBRUGG hasta que el CLIENTE haya cumplido con sus obligaciones de pago y GEOBRUGG haya percibido la completa totalidad de los pagos establecidos según el contrato.

### 8 Descargo de responsabilidad

8.1 Quedan excluidos todos aquellos derechos de compensación de daños del CLIENTE que no se deriven directa y expresamente del Suministro en sí (e.g. merma de aprovechamiento, pérdida de encargos, pérdida de beneficios, derechos de terceras partes, daños en productos y elementos distintos de los suministrados por GEOBRUGG, etc.), y todos aquellos otros derechos de compensación debidos a daños indirectos, independientemente del fundamento jurídico en que se base la potencial reclamación. La responsabilidad total máxima de GEOBRUGG en relación con cada uno de los Suministros estará, en todo caso, limitada a un importe máximo equivalente al 50 % del precio acordado para dicho Suministro.

8.2 Los derechos del CLIENTE dimanantes o relacionados con el contrato o con su no cumplimiento son, única y exclusivamente, aquellos que se encuentran regulados de manera expresa y completa en las presentes Condiciones de Suministro, quedando expresamente excluidos, en la medida en que la legislación aplicable así lo permita, cualesquiera otros derechos que pudiesen corresponder al CLIENTE. No obstante lo anterior, no resultará aplicable dicha limitación en caso de negligencia grave, dolo o propósito ilícito.

### 9 Retirada de piezas del Suministro

9.1 Siempre y cuando exista un acuerdo previo por escrito con el CLIENTE, GEOBRUGG estará dispuesto a recibir, en determinadas circunstancias, piezas del Suministro devueltas.

### 10 Observaciones finales

10.1 Ninguna modificación del contrato o de la relación contractual subyacente de Suministro será válida en tanto en cuanto no haya sido firmada o ratificada por escrito por ambas partes.

10.2 Si alguna de las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones de Suministro no resultase válida parcial o totalmente, las partes estarán obligadas a sustituir de buena fe, dentro de los límites aceptables, la condición inválida por otra que pueda tener el mismo resultado técnico y económico que la original, sin que ello conlleve ningún cambio sustancial o material en el resto de la relación contractual entre las partes.

### 11 Fuero y derecho aplicable

11.1 El fuero es Madrid, España.

11.2 El contrato está sometido al derecho mercantil Español. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas del 11 de abril de 1980 sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

## Condiciones generales de instalación

### 1 Generalidades

1.1 Estas condiciones de instalación y montaje ("**Condiciones de Montaje**") son aplicables a los trabajos de instalación y montaje y/o a la supervisión de dichos trabajos ("**Montaje**") que lleve a cabo GEOBRUGG en relación a aquellos productos que GEOBRUGG suministre con arreglo a sus Condiciones de Suministro.

1.2 Los servicios o trabajos específicos que incluya en cada caso el Montaje se detallarán de forma exacta y completa en la Confirmación de Pedido, así como en el informe de trabajo del personal de GEOBRUGG ("**Informe de Trabajo**").

1.3 Las Condiciones de Montaje forman parte integrante de las Condiciones de Suministro y son aplicables al Montaje siempre y cuando las Condiciones de Suministro no prevean una regulación diferente.

### 2 Ejecución del Montaje

2.1 GEOBRUGG ejecutará el Montaje a través de personal cualificado, pudiendo en cualquier caso subcontratar, tanto parcial como totalmente, la ejecución de dichos trabajos.

2.2 En caso de que los servicios relativos al Montaje se limiten únicamente a la supervisión de trabajos realizados bien por el propio Cliente o bien por cualesquiera terceros contratados por éste, los trabajos de montaje supervisados deberán, en todo caso, realizarse de conformidad con los manuales de sistema de GEOBRUGG.

2.3 En caso de que, por motivos ajenos a GEOBRUGG se entorpezca considerablemente la actuación del personal encargado de la ejecución del Montaje o en caso de que dicho personal no pueda llevar a cabo sus labores durante un periodo de tiempo superior a media jornada laboral, GEOBRUGG podrá suspender temporalmente los trabajos de Montaje sin incurrir por ello en ningún tipo de responsabilidad y sin que corra ninguno de los plazos comprometidos con el Cliente a lo largo de todo el periodo durante el cual se mantenga dicha suspensión.

### 3 Jornada laboral

3.1 La jornada laboral se detallará de forma exacta y completa tanto en la Confirmación de Pedido, como en el Informe de Trabajo, reservándose GEOBRUGG, en todo caso, el derecho a establecer disposiciones diferentes en el lugar de montaje.

3.2 La jornada de trabajo ordinaria se reparte en cinco días de trabajo. La jornada laboral diaria discurre entre las 08:00h y la 17:00h. GEOBRUGG se reserva expresamente el derecho a modificar la jornada laboral diaria.

3.3 Aquellas horas trabajadas más allá de la jornada de trabajo semanal o diaria se considerarán horas extra. La contratación de horas extra deberá acordarse previamente por escrito. Las horas extra no podrán superar las 3 horas diarias o, cumulativamente, las 12 horas semanales.

3.4 Se considera turno de noche la jornada laboral que discurre entre las 17:00h y las 08:00h (exceptuando las horas extra del turno de noche).

3.5 Se considerarán horas extra del turno de noche las horas extra que discurran entre las 17:00 y las 08:00.

3.6 Se considerará trabajo dominical, aquel que se realice durante los domingos o durante los días de descanso semanal correspondientes.

3.7 Se considerará trabajo en día festivo, aquel trabajo que se realice en los días festivos establecidos por ley.

3.8 Tanto los desplazamientos que fuesen necesarios para la ejecución del Montaje, como cuantas actividades preparatorias fuesen requeridas y/o convenientes para dicha ejecución, se considerarán a todos los efectos incluidos dentro de la jornada laboral.

3.9 En caso de que, por motivos ajenos a GEOBRUGG se entorpezca considerablemente la actuación del personal de GEOBRUGG en la ejecución del Montaje o dicho personal se viese retenido por cualquier motivo tras la

finalización de los trabajos de Montaje, GEOBRUGG, sin perjuicio de lo previsto en el punto 2.3, se reserva el derecho a facturar el tiempo de espera como tiempo de trabajo, así como gastos de desplazamiento se hubiese visto obligado a soportar. El resto de gastos relacionados con la ejecución del Montaje correrán asimismo por cuenta del CLIENTE. Lo mismo se aplicará para los periodos de inactividad que no sean responsabilidad de GEOBRUGG.

### 4 Precios

4.1 El Montaje y, en especial, cualesquiera actividades accesorias o complementarias al mismo (e.g. la elaboración de documentación técnica) se facturarán según la tarifa de GEOBRUGG, establecida por días u horas, que sea de aplicación en el momento en el que dichas actividades sean llevadas a cabo.

4.2 El CLIENTE deberá abonar todos los impuestos (e.g. impuestos en origen, impuestos sobre el valor añadido, impuestos de aduanas, etc.), tasas y contribuciones a la seguridad social que tenga que abonar GEOBRUGG o su personal en relación con la ejecución del Montaje, así como cuantos gastos administrativos se deriven del mismo.

4.3 Adicionalmente, GEOBRUGG facturará al CLIENTE cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución del Montaje, incluyendo, pero sin limitación, gastos personales (e.g. formulario de la jornada laboral), gastos de viaje (e.g. medios de transporte, gastos adicionales por uso de tarjeta Visa, licencias de importación/exportación, etc.), gastos de alojamiento o gastos para herramientas y equipación, así como prestaciones adicionales.

### 5 Obligaciones del cliente

5.1 El CLIENTE deberá velar porque las autorizaciones necesarias para la ejecución del Montaje (e.g. las autorizaciones de entrada y salida, las autorizaciones de trabajo para el personal de GEOBRUGG, etc.), y las licencias de importación/exportación, especialmente para herramientas, se concedan a tiempo y sigan vigentes durante toda la ejecución del Montaje.

5.2 El CLIENTE deberá llevar a cabo adecuadamente cuantos trabajos preparatorios fuesen necesarios y/o convenientes para la ejecución del Montaje y deberá garantizar especialmente que las vías de acceso de vehículos y el acceso al lugar de montaje se encuentren y se mantengan, en todo momento, habilitados para su uso durante el Montaje.

5.3 El CLIENTE será responsable de garantizar, en todo momento, tanto la seguridad en el emplazamiento de la obra como la seguridad del personal de GEOBRUGG durante la ejecución del Montaje.

5.4 El CLIENTE deberá almacenar el material y las piezas de repuesto según las instrucciones de GEOBRUGG, protegiéndolas en todo momento de agresiones externas o de la manipulación de terceras personas.

5.5 Durante la ejecución del Montaje y siguiendo en todo caso las indicaciones impartidas por GEOBRUGG, el CLIENTE deberá asegurar en todo momento el abastecimiento de agua y de energía eléctrica, la adecuada eliminación de aguas residuales y una apropiada iluminación. De igual modo, el CLIENTE deberá poner a disposición de GEOBRUGG cuantos lugares de almacenaje y trabajo sean necesarios y/o convenientes en el emplazamiento de obra, así como vías de acceso adecuadas, puntos de eliminación de residuos y una lista con los puestos locales de servicios y emergencias.

5.6 El CLIENTE deberá reenviar en perfecto estado el material de ayuda para el montaje ("**Material de Ayuda**") que le haya sido entregado por GEOBRUGG (e.g. plantillas para taladrar, dispositivos de suspensión, etc.), dentro de los siguientes 30 días después de su utilización. El CLIENTE correrá en todo caso con cuantos costes ocasione la reparación del Material de Ayuda retornado con daños o defectos así como, en su caso, la sustitución del Material de Ayuda que no sea retornado a GEOBRUGG en plazo.

5.7 El CLIENTE cumplirá de manera puntual y correcta con todas y cada una de las

obligaciones asumidas en virtud de las presentes Condiciones de Montaje y, en particular, las descritas en el presente punto 5, sin que ello genere gasto alguno para GEOBRUGG.

5.8 En caso de que el CLIENTE no cumpla con sus obligaciones de forma puntual y completa, GEOBRUGG quedará automáticamente facultado para cancelar la ejecución del Montaje. En dicho caso, el CLIENTE podrá ejecutar el montaje de los productos objeto de Suministro por su cuenta y riesgo o emplear a terceras partes para hacerlo, pero exonerando y manteniendo en todo caso indemne a GEOBRUGG por cualesquiera responsabilidades relacionadas con los Productos o el Montaje de los mismos.

### 6 Observaciones finales

6.1 Ninguna modificación del contrato o de la relación contractual subyacente de Montaje será válida en tanto en cuanto no haya sido firmada o ratificada por escrito por ambas partes.

6.2 Si alguna de las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones de Montaje no resultase válida parcial o totalmente, las partes estarán obligadas a sustituir de buena fe, dentro de los límites aceptables, la condición inválida por otra que pueda tener el mismo resultado técnico y económico que la original, sin que ello conlleve ningún cambio sustancial o material en el resto de la relación contractual entre las partes.

### 7 Fuero y derecho aplicable

7.1 Tanto el fuero como la ley aplicable a las presentes Condiciones de Montaje serán aquellos aplicables a las Condiciones de Suministro de las que forman parte integrante.